

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Rute

BOP-A-2024-3473

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.**

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Rute, de fecha 14 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 116, de 18/06/2024, consistente en la incorporación en el mismo del apartado bis del artículo 21 del citado Reglamento, en el que se crea y regula la **Comisión Local de seguimiento contra la violencia de género, expediente Gex nº 3747/2024.**

A los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada modificación, la cual, como Anexo, se une al presente anuncio:

“...”

**Artículo 21.bis COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

1.- La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar la prevención de los malos tratos en el municipio. Así como, actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

2.- Constituyen la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género:

- El Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Rute o concejal en quién delegue.
- El Concejal/a de Igualdad o denominación similar, que actuará a su vez como Secretario del órgano colegiado.
- El Concejal/a de Servicios Sociales o denominación similar.
- El Funcionario del Cuerpo de Policía Local encargado del sistema VIOGEN o denominación similar.
- El Psicólogo/a de la Zona Básica Social de Rute.
- El/La Responsable del Instituto Andaluz de la Mujer de la Provincia de Córdoba.
- El Presidente/a de la Asociación de Mujeres Horizonte de Rute.
- El Diputado/a encargado/a de Violencia de Género del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena.
- El/La Juez de Violencia de Género del Juzgado de Lucena.
- El Comandante de Puesto Guardia Civil de Rute.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3164 B5B9 9596 A6DA 8DE7 Fecha Firma: 13-09-2024 08:28:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(3164)B5B995(96)A6DA8DE7

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

- El/La Trabajadora Social del Centro de Salud de Rute.
- El/La Profesor de Coeducación del IES Nuevo Scala de Rute.

3.- La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género actuará conforme a las siguientes pautas:

- ◆ Prevención, sensibilización (que incluye detección y atención tempranas).
- ◆ Intervención (de “oficio” o a instancias de la usuaria).
- ◆ Seguimiento (coordinando diversas instancias).

4.- La Comisión podrá crear una Mesa Técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirá con carácter mensual o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los distintos profesionales.

Con carácter trimestral, la Mesa Técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo del problema.

Salvaguardando en todo momento la identidad de la víctima y de las personas que con ella convivan o estén a su cargo.

5.- La válida celebración de sesiones de la Comisión Local de Seguimiento requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso un número no inferior a tres.

- El Alcalde o Alcaldesa dirige los debates en el seno de la Comisión.
- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes”.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**El Alcalde por sustitución.**

**(Delegación efectuada por Decreto nº 2260, de 26/07/2024)**

**(fechado y firmado electrónicamente)**

Rute, 28 de agosto de 2024.- El Alcalde por sustitución, Rafael García Garrido.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 3164 B5B9 9596 A6DA 8DE7 **Fecha Firma:** 13-09-2024 08:28:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(3164)B5B995(96)A6DA8DE7